DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 722/2012

Asunción, 8 de noviembre de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 671/2011

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE 108 KM. DE LÍNEAS DE BT Y MT EN DISTRITO DE YHÚ DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES DE DISTRIBUCIÓN"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, y basándose en el INTERNO DD/OD/91/2012 generado en la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, en fecha 25 de agosto de 2012 referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 671/2011 – Sub Proyectos 1 y 2, cuenta con la aprobación correspondiente del Director de Distribución de fecha 25 de octubre de 2012, y emite el siguiente parecer:

Que, las modificaciones solicitadas por la Unidad Técnica en el presente Convenio, consisten en establecer las condiciones para introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas durante la ejecución de las obras. Asimismo, se solicita la ampliación del plazo del cronograma de ejecución en catorce (14) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual, conforme se encuentra establecido en el contrato en la **Sección VI – Condiciones Generales del Contrato (CGC) - numeral 19.2 "Prorroga de los Plazos de Ejecución"**.

Contrato Nº 4387/2011 suscrito en fecha 25 de noviembre de 2011 con la firma **EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.- ESTESA**, por un monto total de **G. 1.948.257.695** (guaraníes mil novecientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco), IVA incluido. La solicitud planteada trae consigo un aumento al monto del contrato de **G. 186.120.130** (guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento veinte mil ciento treinta), IVA incluido, que representa el **9,55%** del monto total del contrato.

Los precios establecidos en las Planillas de Obras son razonables y corresponden a lo contemplado en el Contrato. En cuanto a los ítems no previstos inicialmente, los precios son comparables con montos considerados por la Institución. En prueba de conformidad las partes han rubricado las Planillas de Obras preparado por la Unidad Técnica y suscripta por el Presidente de la firma **ESTESA,** el Ing. Pablo Benítez. Cuenta con el Informe Previo de Auditoria N° 57/2012, y con el parecer favorable del Auditor Interno para la emisión del presente Convenio Modificatorio. Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se adecua al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS:** *"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 722/2012

celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente...siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/jam
DCP

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py